



Al contestar cite el No. 2024-01-841045

Tipo: Salida Fecha: 19/09/2024 09:55:27 AM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 91252859 - JHON ALFONSO SALAZA Exp. 113047
Remitente: 460 - GRUPO DE ADMISIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 460-013837

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto solicitante

Jhon Alfonso Salazar Rey (PNNC)

Proceso

Reorganización

Asunto

Por medio del cual se corrige una providencia

Expediente

113047

I. ANTECEDENTES

Con Auto 2024-01-750599 de 21 de agosto de 2024, se dispuso:

Primero. "Admitir a Jhon Alfonso Salazar Rey, identificado con C.C. 91.252.859, Persona Natural No Comerciante Controlante al proceso de Reorganización de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 286 del Código General del Proceso dispone que cualquier providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético o mecanográfico puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

En el ordinal primero de la parte resolutive del Auto 2024-01-750599 de 21 de agosto de 2024, se dispuso la apertura del proceso de Reorganización de la Persona Natural No Comerciante, frente a lo cual el juez evidencia que en el numeral segundo de la parte resolutive se omitieron los datos del promotor y por tanto procede la corrección de la misma, de la siguiente manera:

Designar como promotor a la Persona Natural No Comerciante.

Nombre	Jhon Alfonso Salazar Rey
C.C.	91.252.859
Contacto	Dirección: Carrera 33 # 49 35 of 208, Bucaramanga, Santander Correo electrónico: javier.sanchez@sanchezsanin.com Tel. 321-2050040

De acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, toda providencia en que se haya incurrido en error, por omisión o cambio de palabras, puede ser corregida por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, razón por la cual el Despacho corregirá los datos del promotor de la hoy concursada.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Admisión,

RESUELVE

Primero. Corregir los datos faltantes del numeral segundo de la parte resolutive del Auto 2024-01-750599 de 21 de agosto de 2024, el cual para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera:

"Designar como promotor a la Persona Natural No Comerciante.

Nombre	Jhon Alfonso Salazar Rey
C.C.	91.252.859
Contacto	Dirección: Carrera 33 # 49 35 of 208, Bucaramanga, Santander Correo electrónico: javier.sanchez@sanchezsanin.com Tel. 321-2050040

Segundo. Advertir que las demás partes de la providencia permanecen incólumes.

Notifíquese y cúmplase,



ALFONSO FRANCISCO CEPEDA AMARIS
Coordinador del Grupo de Admisiones

TRD: ANTECEDENTES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL